



SECRETARÍA DE
AGRICULTURA Y
DESARROLLO RURAL

SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD,
INOCUIDAD Y CALIDAD AGROALIMENTARIA

DIRECCIÓN GENERAL DE
SALUD ANIMAL



SENASICA

**CERTIFICADO DE BUENAS PRÁCTICAS DE MANUFACTURA EN LA
ELABORACIÓN DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA CONSUMO
ANIMAL**

**La Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, a través del Servicio
Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria**

OTORGA EL PRESENTE CERTIFICADO A:

“LUCTA MEXICANA, S.A. DE C.V.”

CLAVE: BPM-A-2018-0002

*En cumplimiento al manual de Buenas Prácticas de Manufactura en Productos
Alimenticios para Consumo Animal.*

Domicilio Planta y Almacén: Av. Coltongo No. 272-B1, Col. Industrial Vallejo, Azcapotzalco,
C.P. 02300, Ciudad de México.



SENASICA

SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD,
INOCUIDAD Y CALIDAD AGROALIMENTARIA

MYZ JUAN GAY GUTIÉRREZ
DIRECTOR GENERAL DE SALUD ANIMAL

Ciudad de México, a 23 de agosto del 2023
Vigencia: 23 de agosto del 2028



(Handwritten signature in blue ink)


AGRICULTURA
SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL

SENASICA
SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD, INOCUIDAD Y CALIDAD AGROALIMENTARIA
**Dirección General de
Salud Animal**

 N° de Oficio B00.02.01.-112.- **4754** -2023

 Ciudad de México a **23 AGO 2023**

C.P. ROGELIO VÁZQUEZ GUERRERO
REPRESENTANTE LEGAL DEL ESTABLECIMIENTO
LUCTA MEXICANA, S.A. DE C.V.
CARRETERA ESTATAL 100, EL COLORADO-HIGUERILLAS NO. 4200
INT. 3-M, SAN ILDEFONSO, COLÓN QUERÉTARO, C.P. 76295.
PRESENTE

Hago referencia a la visita de evaluación con No. de Folio SENASICA IU0409, realizada los días 25 y 26 de julio del 2023, por la Unidad de Inspección VED VERIFICACIONES Y CERTIFICACIONES AGROALIMENTARIAS, S.A. DE C.V., así como al escrito libre ingresado el 08 de agosto del mismo año en esta Dirección General.

Derivado de lo anterior y en cumplimiento al *Manual de Buenas Prácticas de Manufactura en Productos Alimenticios Para Consumo Animal*, así como a las disposiciones oficiales en materia zoonosanitaria, se renueva la vigencia del Certificado de Buenas Prácticas de Manufactura en la Elaboración de Productos Alimenticios para Consumo Animal, clave BPM-A-2018-0002, al establecimiento **LUCTA MEXICANA, S.A. DE C.V., del 23 de agosto del 2023 al 23 de agosto del 2028**, para el domicilio ubicado en:

1. Planta y Almacén: Av. Coltongo No. 272-B1, Col. Industrial Vallejo, Azcapotzalco, C.P. 02300, Ciudad de México.

No omito señalar que la Secretaría a través del Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria (SENASICA), está facultada para inspeccionar y/o verificar en cualquier tiempo y lugar la veracidad de la información aportada por su representada, por lo que la documentación soporte debe estar actualizada en todo momento.

Lo anterior con fundamento en los artículos 14, 16 y 90 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1º, 2º fracción I, 3º fracción I, 14, 17, 18, 26, y 35 fracción IV y XXIV de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; artículos 1, 2 apartado B fracción V y apartado C, 19 fracciones I, IV, VII, XI, XV, XXV y XXVI y 52 del Reglamento Interior de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural; artículos 1, 2 fracciones II, III y IV, 4, 6, 13 fracción II, 14 fracción III, IV, V, VI, X, XIII XIV, XXIII, XXV, XXVI y 16 fracciones IX, X y XVII del Reglamento Interior del Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria; artículos 1, 2, 12, 13, 14, 16 fracción II, V y VIII, X, 28, 29, 32, 35, 39, 76, 77, 81 y 82 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; artículos 1, 2, 4, fracciones XIII y XXVI, 6, 11, 30, 52, 53 fracción II, 55, 56, 57, 58, 62, 65, 66, 69, 91, 97, 120, 134, 135, 139, 140, 141, 142, 143, 144, 145, 146 fracción I, II, III, V, 147 fracción I, II, III y IV, 148, 149, 150, 153, 154 fracción V, VI y VII, 157, 159, 161, 163, 164, 165 de la Ley de Infraestructura de la Calidad; artículos 1, 3, 4, 5, 6 fracciones I, II, III, IV, VI, XIII, XIV, XV, XXII, XXIII, XLVI, LI, LII, LIII, LXV, LXVI, LXX y LXXI, 14, 16 fracciones I, IV, VI, IX, XX y XXI, 18, 84, 85, 86, 87, 88, 89 fracciones I, II, III, IV y V, 90, 91 fracciones I, II y III, 92, 93, 94, 95 fracciones I y III, 97, 99, 101, 102, 104, 105 fracciones V, VI, 106, 109, 110, 111, 126, 128, 129, 132, 136 fracción III y V, 137, 165, 166, 167 en diversas fracciones, 168, 169, 170 y 174 de la Ley Federal de Sanidad Animal; artículos 1, 2, 3, 142, 143 fracciones


AGRICULTURA

SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL


SENASICA
SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD,
INCLUSIÓN Y CALIDAD AGROALIMENTARIA
**Dirección General de
Salud Animal**

 N° de Oficio B00.02.01.-112.- **4754** -2023

II y V, 145, 147, 148 fracción III, 149, 150, 151, 154, 155, 161, 165, 174 fracciones I, II, III, IV, V, VI, 194, 195, 198, 208, 212, 362 y 371 del Reglamento de la Ley Federal de Sanidad Animal; artículos 24 fracción VI, 100, 113 fracción I, 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; artículos 31 y 42 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados; artículo 9 y 11 fracción VI de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; "Norma Oficial Mexicana NOM-012-ZOO-1993, "Especificaciones para la regulación de productos químicos, farmacéuticos, biológicos y alimenticios para uso en animales o consumo por éstos", Modificación a la Norma Oficial Mexicana NOM-012-ZOO-1993 "Especificaciones para la regulación de productos químicos, farmacéuticos, biológicos y alimenticios para uso en animales o consumo por éstos"; NOM-022-ZOO-1995 "Características y especificaciones zoonosanitarias para las instalaciones, equipo y operación de establecimientos que comercializan productos químicos, farmacéuticos, biológicos y alimenticios para uso en animales o consumo por éstos"; NOM-025-ZOO-1995, "Características y especificaciones zoonosanitarias para las instalaciones, equipo y operación de establecimientos que fabriquen productos alimenticios para uso en animales o consumo por estos"; NOM-040-ZOO-1995 "Especificaciones para la comercialización de sales puras antimicrobianas para uso en animales o consumo por estos"; NOM-059-ZOO-1997 Salud animal. "Especificaciones de productos químicos, farmacéuticos, biológicos y alimenticios para uso en animales o consumo por éstos. Manejo técnico del material publicitario"; NOM-060-SAG/ZOO-2020, "Especificaciones zoonosanitarias para la transformación de despojos animales y su empleo en la alimentación animal"; NOM-061-ZOO-1999, "Especificaciones zoonosanitarias de los productos alimenticios para consumo animal; NOM-064-ZOO-2000, "Lineamientos para la clasificación y prescripción de productos farmacéuticos veterinarios por el nivel de riesgo de sus ingredientes activos"; "Acuerdo por el que se modifica el diverso por el que se establece la clasificación y prescripción de los productos farmacéuticos veterinarios por el nivel de riesgo de sus ingredientes activos"; "Acuerdo por el que se especifican los productos no medicados para uso o consumo animal que se desregulan"; "Acuerdo por el que se modifica el similar por el que se especifican los productos no medicados para uso o consumo animal que se desregulan", sin menoscabo de otras disposiciones legales y demás ordenamientos jurídicos aplicables en la materia.

Sin más sobre el particular, reciba un cordial saludo.

**Atentamente
El Director General**
MVZ Juan Gay Gutiérrez


C.c.p. INC. FRANCISCO JAVIER CALDERÓN ELIZALDE. - DIRECTOR EN JEFE DEL SENASICA. - Presente.

QFB MARÍA ELENA GONZÁLEZ RUÍZ. - DIRECTORA DE REGULACIÓN DE ESTABLECIMIENTOS, PRODUCTOS Y ÓRGANOS DE COADYUVANCIA. - Presente

NEG/ARG/NCMS*mlmm

F-9475-2023

 Insurgentes Sur No. 489, P-10, Col. Hipódromo, Cuauhtémoc, CP. 06100, CDMX
 Tel: 55 5905 1000 Ext/ 51055/51095 gestion.dgsa@senasica.gob.mx www.gob.mx/senasica


009475

Lucta Mexicana, S.A. de C.V.
Aromas, Fragancias y Aditivos para nutrición animal
Flavours, Fragrances & Feed Additives

Carr. Estatal 100 El Colorado-Higuerillas No. 4200 Int. 3-M
76295 San Ildefonso, Colón, Querétaro, México
Tel. +52 55 5333 6003
www.lucta.com



ACUSE

Colón Querétaro, 31 de julio de 2023

EXPEDIENTE SADER: 0539
EMPRESA: Lucta Mexicana, S.A. de C.V.
RFC: LME650630V75
ASUNTO: Solicitud de Certificado de BPM

Dirección de Regulación de Establecimientos, Productos y Órganos de Coadyuvancia
Q.F.B María Elena González Ruíz. - directora
MVZ. Norma Cecilia Miguel Saldivar. - jefe de departamento de establecimientos
Estimados,

Por este medio y en apego al procedimiento PROCE-CBPM-UV-01 R05 emitido en septiembre de 2021, nos dirigimos a Ustedes y a la dependencia a su digno cargo, para solicitar a su buen juicio la emisión del Certificado de Buenas Prácticas de Manufactura para la empresa LUCTA MEXICANA, S.A. DE C.V. en el entendido de que en los días 25 Y 26 de julio, se llevó a cabo la inspección para la Certificación de BPM por medio de la unidad de inspección Ved verificaciones y certificaciones agroalimentarias, S.A. de C.V. con número de autorización UV-ZOO-0921-09-14, no encontrándose en dicho evento observaciones o no conformidades; tal como se describe en los documentos anexos.

1. Copia de Aviso de inicio de funcionamiento con número de folio B00.02.01.02.02.-1339-2022 con fecha de emisión 06 de julio de 2022
2. Original de dictamen de verificación para la certificación de BPM
3. Original de informe de resultados
4. Original de guías de verificación de BPM
5. Original de carta bajo protesta de decir verdad

Expuesto lo anterior, quedamos a sus órdenes como siempre.

Atentamente,

C.P. Rogelio Vázquez Guerrero
Representante Legal



CBPM
B0002-01-012-
4258/23



Para cualquier información adicional acerca de este trámite por favor contactar a la MVZ. Concepción Hernández Cristóbal por los siguientes medios, celular 5528647166, mvzconce-consultor@infinitemail.com y/o Ing. Isabel Ávila isabel.avila@lucta.com